

24 24

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02027364 00000001
Fecha (AMD): 2003-02-25 14:17:17
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Folios: 2

Jefe División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Ref.- Expediente No. 02.027.364
Patente de Modelo de Utilidad
" "

Pago tasa examen de Patentabilidad

EFRAIN LONDOÑO ETRADA, en mi condición de apoderado dentro del proceso gubernativo de la referencia, y en atención a lo previsto en el artículo 85 de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, me permito solicitar el examen relacionado con la viabilidad de la invención.

Para tal efecto aporte recibos de pago Nos 13.034 según lo establecido en la resolución No. ~~41681~~ del 31 de diciembre de 2001.
41681

Cordialmente,


EFRAIN LONDOÑO ESTRADA
Cc 19.309.095 de Bogotá DC
TP. 56.784 del CSJ

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 13,834
FECHA : FEBRERO 25 DE 2003

SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO
Radicacion : 02027364 00000001
Fecha (AMD): 2003-02-25 14:17:17
Folios: 2
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
EFRAIN LONDONO ESTRADA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	8142488	25/02/2003	224,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODEL	224,000.00
		TOTAL :	\$ 224,000.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

26
26

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 07 de diciembre de 2005

Doctor (señor):
EFRAIN LONDOÑO ESTRADA

REFERENCIA:	Radicación No.	02-27364
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	13324
	Folios	4

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 5 a 11, el capítulo reivindicatorio conformado por 5 cláusulas que se encuentran en los folios 12 a 16 y los dibujos comprendidos en los folios 17-18 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

La presente invención proporciona un dispositivo que permite la circulación de fluidos a través de él, comprende medios que controlan el volumen y periodicidad de salida del fluido. El dispositivo actúa como una válvula reguladora que dispensa, cuando se deja libre su boca de salida, una cantidad específica de fluido y se cierra automáticamente cuando esta se vuelve a obturar.

De acuerdo con la invención titulada "Dispositivo regulador de paso de fluidos", la cual se lleva a cabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"El dispositivo regulador de paso de fluidos, que se caracteriza porque comprende básicamente dos componentes; un unidad o cuerpo (1) y una pieza complementaria que actúa como base soporte, que dota la unidad de la rigidez y estabilidad que requiere para su normal funcionamiento. Dicho cuerpo (1), posee internamente acoplados, medios que controlan la circulación de un fluido que pase interiormente a través de él, ya que en conjunto actúa como una válvula reguladora que dispensa, cuando se deja libre la boca de salida, una cantidad específica de fluido y se cierra automáticamente cuando esta se obtura nuevamente"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: F106K 3/00, F16K 3/24, F16K 3/26, F16K 3/34.

3. Claridad de la Solicitud:

- El artículo 30 de la Decisión 486 dispone que *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Debe ser clara y concisas*

y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación a dos o mas reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

- La reivindicación principal (1) esta formulada en un sentido amplio (una unidad o cuerpo y una pieza complementaria), no se define claramente las características técnicas que constituyen la novedad de la invención.
- La reivindicación debe definir las características técnicas de manera precisa (cuantificarlas), de modo que se puede determinar en las reivindicaciones el alcance de la posible protección.
- La reivindicación 1 parecen definir la invención por el resultado a alcanzar. Tal definición de las reivindicaciones no son claras ni concisas, porque la invención se puede definir en términos más concretos. Las reivindicaciones deben definir la invención por sus características esenciales, estructurales o funcionales (debe divulgar como se alcanzan los diversos pasos).

El resultado a alcanzar no es una característica técnica de la invención. Puede aparecer en la reivindicación pero siempre acompañado de las características que definen la invención.

Se sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, teniendo en cuenta lo anterior y las siguientes recomendaciones:

- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. La reivindicación deberá delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior.
- Las reivindicaciones deben estar redactadas en forma clara y precisa para que sin equivocaciones se pueda medir la extensión de la patente. En las reivindicaciones se debe observar en forma concisa lo nuevo que se está aportando y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. El preámbulo contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase "caracterizado por", recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas, definir la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí), de

modo que se pueda determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.

- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero sí suficientes para cumplir con el requisito de novedad, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
 - Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
 - Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
 - Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.
- A continuación se presenta un ejemplo de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente:

REIVINDICACIONES

1. Máquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), **caracterizada porque** en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

2. Máquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).

3. Máquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.

Preámbulo: características generales de la máquina.

Parte caracterizadora: elementos técnicos específicos

reivindicaciones dependientes: concreta elementos técnicos de las reivindicaciones de las que dependen

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

Clara de Jaimes
CLARA CASTELLANOS DE JAIMES.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 13 DIC. 2018

CONCEPTO TÉCNICO Número: 1959		EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
----------------------------------	--	-------------------------------------